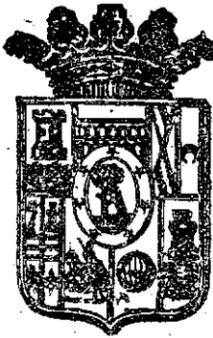


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 850
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem..... 0'90 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 centimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veintidós de los corrientes, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de D. Manuel Morales Dary sobre reclamación de tres mil doscientas pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y precio de mil setecientas setenta y siete pesetas, los muebles y enseres embargados al deudor, para cuyo acto, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diez y seis de marzo próximo, a las once, anunciándose por edictos; y previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento, por lo menos, de expresado tipo, sin cuyo requisito no se admitirán a los licitadores; poniéndose los autos de manifiesto en la Secretaría al que lo solicite como interesado en la subasta, pagando los honorarios correspondientes.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
José Dalmau.

Joaquín Díaz Cañabate.

(A.—184)

Sánchez de Molina (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Hortaleza, 17, principal, procesado por estata de una máquina de escribir a la casa Yost, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 14 de febrero de 1923.

El Secretario,
José Dalmau.

Joaquín Díaz Cañabate.
(Núm. 538) (B.—258)

CENTRO

Cantarilla Madeja (Francisco), natural de Linares, de estado soltero, profesión sillerero, de diez y nueve años, hijo de Gabriel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 12, procesado por hurto, bajo el núm. 1.184 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 7 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
José María de la Torre.
(B.—230)

García y Hernández (Emilio), natural de Piedrahita (provincia de Avila), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, hijo de Alejandro y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 24, procesado por hurto en causa núm. 1.144 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. S.

Ramiro L. de Pando.

José María de la Torre.
(B.—228)

Martínez Simarro (Leandro), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, núm. 2, procesado por quebrantamiento de depósito, bajo el núm. 1.195-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 7 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.

José María de la Torre.

Gutiérrez Caro (Fernando), natural de Toledo, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticinco años, hijo de Antonia y de Raimunda, domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, 9, procesado por hurto, bajo el núm. 880 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 9 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.

José María de la Torre.
(B.—233)

CHAMBERI

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí por D. Perfectino Vieitez Rodríguez contra D. Pío Cabañas y

Font sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Rodríguez.—Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos veintitrés. A sus autos, se tiene por acusada la rebeldía al demandado don Pío Cabañas y Font, y hágasele un segundo llamamiento por medio de edictos en la misma forma que el emplazamiento, señalándole el término de cinco días para que se persone en los autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Lo mandó y firma S. S. doy fe, R. Porrero.—Ante mí, Lodo. Fulgencio Muzas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. Pío Cabañas y Font mediante su ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Ante mí,

Lodo. Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
R. Porrero.

(A.—189)

HOSPICIO

Villagrán Ganzinotto (Salvador), natural de Sevilla, hijo de Miguel y de Amparo, de veintiséis años, casado con Carmen López Sánchez, empleado, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 15, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana oscuro, procesado en causa por estafa, número 759 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, con objeto de notificarle el auto dictado el día 28 de marzo último, decretando su prisión y llevar a efecto la

misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de febrero de 1923.

El Secretario,

José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez de instrucción.

Firmado.

(B.—220)

LATINA

Herrero Serrano (Matilde), natural de Valparaiso (Chile), de estado soltero, profesión camarera, de veintiséis años, hija de Juan y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle del Bastero, núm. 12, procesada por lesiones, sumario núm. 878 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria de D. Juan García Inés.

Madrid, 3 de febrero de 1923.

El Secretario,

Juan García Inés.

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 440)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Antonio Piera Miras, se hace saber que se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once de su mañana, para celebrar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Junta de acreedores para graduación de los créditos que han sido reconocidos.

Y en cumplimiento de lo que disponen los artículos mil doscientos cincuenta y tres y mil doscientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, con el fin de que sirva de citación a los acreedores del concursado, que no tienen domicilio consignado en el juicio, y a los que residen fuera de esta Capital, así como de citación también al deudor D. Antonio Piera Miras, que se halla constituido en rebeldía, se expide el presente que, además de fijarse en el sitio público de cotumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose que a los que no concurren les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Juan Martos.

Santiago de la Escalera.

(A.—186)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de don Alfredo Vázquez y González contra

D. Manuel Bruguera Muñoz sobre pago de tres mil doscientas pesetas; intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta tres máquinas de aserrar madera, otra de afilar sierras y otra de escribir sistema «Underwood», tasadas en la cantidad de diez y nueve mil seiscientos pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que éstos se encuentran depositados en el domicilio del deudor, calle de Granada, números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, en donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

José Muñoz Jalón.

(A.—185)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo a Isidoro Mendizábal, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y recibirle declaración indagatoria en el sumario núm. 799 de 1922, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 27 de enero de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

Miguel Hernández.

(Núm. 441)

(B.—206)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Huertas González, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y

Filomena, natural de Sevilla, soltero, impresor, domiciliado en la calle del Mesón de Paredes, 51, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa contra él mismo instruida con el número 294 de 1922, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 2 de febrero de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

Miguel Hernández.

(Núm. 442)

(B.—207)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfonso Lorenzo García, de treinta y tres años, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, carretero, domiciliado en la calle de Antonio López, 17, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa núm. 362 de 1919, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habidos lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 2 de febrero de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

Miguel Hernández.

(Núm. 443)

(B.—208)

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de Palacio de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor

cuantía a instancia de D. Luis de Arenzana y de la Barrera contra los RR. PP. D. Fernando Mayandía y Lasheras, D. Eleuterio Aranda y Oñate y D. Celestino Yoldí y Sanmartín, sobre nulidad de una escritura de compraventa, ha sido admitida la demanda y mandado emplazar a los demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y desconociéndose el actual domicilio de los referidos D. Fernando Mayandía, D. Eleuterio Aranda y don Celestino Yoldí, se les hace el emplazamiento acordado por medio de la presente cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Muñoz Jalón.

(A.—188)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Laverrón, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este referido Juzgado, desde once de enero del año actual, se sigue, instado por doña Luisa Zamorano y Zamorano, mayor de edad, viuda, ocupación sus labores, vecina de Galapagar, en el concepto de madre y representante legal de las menores doña Alejandra Victoria y doña Enriqueta de Averastury Zamorano, expediente justificativo del dominio en que dice la primera se encuentran las dos segundas de las dos fincas radicantes en término municipal de referido Galapagar:

Una casa de dos pisos, con corral a la parte de atrás, y en él, cuadra y cocedero, formando todo una sola finca, situada en la calle de los Voluntarios, antes Real, número tres, de ochocientos cincuenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Nicolás Rubio; izquierda, casa de Evaristo Greciano y corral de Eugenio Martínez; espalda, finca de Mariano y Leandra Calvo y calle de Terrelodones, y frente, con la calle de los Voluntarios.

Una finca titulada Huerta de la Tejera, al sitio de su nombre, su superficie diez y seis fanegas, equivalentes a ocho hectáreas noventa y una áreas diez y nueve centiáreas; linda: por Norte y Este, con finca de Eustasia Sánchez; Sur y Oeste, terreno abierto y camino de la Tejera.

Doña Alejandra Victoria y doña Enriqueta de Averastury Zamorano,

son dueñas en pleno dominio, y en la proporción de una mitad proindiviso de cada finca de las dos referidas, y las adquirieron: la mitad proindiviso de la primera por que la heredaron de su finado padre D. Julio de Averastury Rubio, que falleció el treinta de agosto de mil novecientos once, y la otra mitad proindiviso de expresada finca primera, y el todo de la segunda, por que la heredaron por mitad y proindiviso de su tía doña Felicia Averastury Rubio, que murió el diez de mayo de mil novecientos veintidós.

En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en referido expediente con fecha diez y ocho de enero del año que va discurriendo, y en la que entre otros particulares se admitió el escrito inicial del mismo, se convoca, por medio del presente segundo edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se impetra, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho en este especificado expediente, en el término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el doce de este mes de febrero del año actual; se cita, convoca y llama de una manera especial a los problemáticos ignorados herederos de D. Julio y doña Felicia de Averastury Rubio, en el concepto de anteriores poseedores de los últimos de los inmuebles de que se trata, y a los que tengan en ellos cualquier derecho real, a fin de que comparezcan en el mismo expediente a alegar cualquier derecho que pudieran tener en él, en el supradicho término de los ciento ochenta días hábiles, y se comunica a estos ignorados causahabientes por lo que respecta a los que lo sean de la doña Felicia, que los que en este procedimiento se titulan causahabientes de citada señora, y que lo son sus sobrinas carnales la doña Alejandra, Victoria y doña Enriqueta de Averastury Zamorano, solicitan la inscripción a su nombre del dominio de la finca huerta de la Tejera, inscrita a favor de la doña Felicia en el Registro de la Propiedad de este partido, libro treinta y cuatro de Galapagar, folio ciento cincuenta, finca número mil seiscientos treinta y dos, inscripción primera.

Y, por último, se advierte que se ha tenido en la providencia expuesta por oídas a las herederas o causahabientes de doña Felicia y D. Julio de Averastury, y por conformes con el expediente, la inscripción y la cancelación que en él mismo se interesa por el otrosí del estrite de nueve de enero de este año, que es por virtud del que se promueve el nombrado expediente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ante mí,
Ldo. César del Pozo.
Juan José Barrenechea. (A.—187)

ALCALA DE HENARES

Marcelino López Mejías, Jenaro Cisneros Hernández, Norberto Sánchez Díaz, Marcelino Ortiz Alcocer, María Sánchez Torres, Luis López Martín y José López y López, comparecerán ante la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid el día 3 de marzo próximo, a las dos de la tarde, al juicio oral de causa contra los dos primeros sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de febrero de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.
El Juez de instrucción interino,
José Jaramillo.
(Núm. 413) (B.—199)

NAVALCARNERO

Rey San Martín (Antonio), soltero, pintor, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 50, principal, de Madrid, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

(Núm. 412) (B.—198)

LA RODA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Peláez Sáez, de veintisiete años, soltero, barbero, natural y vecino de Linares, con residencia en Madrid, en la calle del Tribulete, núm. 12, piso primero, núm. 5, hijo de Joaquín y de Ana, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos melados y viste traje de paño color canela, calza botas y usa gorra, comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete a constituirse en prisión, la cual se ratificará, bajo apercibimiento, si no lo verifica dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así está acordado en providencia de este día por virtud de carta-orden de la Audiencia, sobre uso de nombre supuesto.

Dado en La Roda, a 8 de febrero de 1923.

P. S. M.
Diego López de Haro.
Mariano Lacambra García.
(Núm. 452) (B.—209)

GETAFE

Sáinz Rodríguez (Agustín), domiciliado últimamente en Leganés, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por falsedad de una letra de cambio, instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 30 de enero de 1923.
El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 428) (B.—200).

Señores Gonzalo Sanz Hermanos, domiciliados últimamente en Madrid, Barquillo, 4, duplicado, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por hurto de mercancías, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 30 de enero de 1923.

El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 427) (B.—202)

Martín (A), consignatario de la expedición 2.616 de Madrid para Murcia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por hurto de dicha expedición, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe, 3 de febrero de 1923.

El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 429) (B.—203)

García (José), remitente de la expedición 2.616 de Madrid para Murcia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por hurto de dicha expedición, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe, 3 de febrero de 1923.

El Secretario,
A. Murias.
(B.—204),

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, se saca a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido valorados en 195 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de los mismo el día 15 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, cuarto principal derecha, y se advierte que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de esta última, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. S.
Federico Ularquí.
El Juez municipal,
Francisco Marcos Pelayo.
(C.—28)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, se saca

a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, un velón de metal dorado antiguo, con seis mecheros para lámparas de luz eléctrica, en buen estado de conservación, que ha sido valorado en 400 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, núm. 40 y 42, cuarto, principal derecha; advirtiéndose que, para tomar parte en la referida subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. H.
Federico Ularquí.
El Juez Municipal,
Ramón Roble. (C.—29)

Jefatura Administrativa del Hospital Militar DE MADRID

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de abril próximo; víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla; las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones el día 23 del próximo marzo, hasta las once horas del mismo, en esta Jefatura Administrativa.

Las condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina, todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

PRIMER GRUPO

800 litros de aceite vegetal de primera.

100 kilos de arroz.

900 idem de azúcar.

200 idem de café.

2.000 litros de cerveza.

300 kilos de dulce.

500 idem de garbanzos.

8.000 idem de patatas.

46.000 huevos.

300 kilos de tocino.

4.000 litros de vino tinto.

SEGUNDO GRUPO

1.100 kilos de fruta.

950 idem de merluza.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

Luis Contreras. (E.—149)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONTADURÍA

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255 575 83	»	
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	2 030 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	780 83	»	
— 5.º—Imprenta.....	81.198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	2.174 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	8 392 »	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	127.365 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24 264 89	»	
	<u>451 781 30</u>		451.781 30
CAPÍTULO II.—Policía de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5.000 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	170.971 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12.452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	92.500 83	»	
	<u>281.966 81</u>		281.966 81
CAPÍTULO III.—Policía urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.033 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	267.476 89	»	
— 3.º—Limpiezas.....	337.967 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	24.749 79	»	
— 5.º—Mataderos.....	87.680 47	»	
— 6.º—Laboratorio.....	78.320 93	»	
	<u>792.278 70</u>		792.278 70
CAPÍTULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	25.515 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	158.422 »	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	6.000 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	25.095 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6.187 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7 715 52	»	
	<u>229.684 20</u>		229.684 20
CAPÍTULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	159.239 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38 899 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6.512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	66.533 90	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12.207 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	17 900 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	»	»	
— 8.º—Epidemias.....	4.166 66	»	
	<u>305.459 58</u>		305.459 58
CAPÍTULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	207.771 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	129.420 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178.015 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	22.638 33	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	39.899 27	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	7.702 50	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 83	»	
	<u>586.143 67</u>		586.143 67
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 80	»	54.074 80
CAPÍTULO VIII.—Montes			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

CAPÍTULO IX.—Cargas.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	»	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	2.120 83	»	
— 4.º—Pensiones.....	»	»	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	»	»	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	»	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	10 493 16	»	
— 8.º—Expropiaciones.....	43.428 15	»	
— 9.º—Litigios.....	»	»	
— 10.—Contingente provincial.....	325 000 »	»	
— 11.—Contribuciones e impuestos.....	»	»	
	<u>381.965 74</u>		381.965 74

CAPÍTULO X.—Obras de nueva construcción.

Artículo único.—Obras de nueva construcción	72.427 06	»	72 427 06
---	-----------	---	-----------

CAPÍTULO XI.—Imprevistos

Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
---	---	---	---

CAPÍTULO XII.—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
--	---	---	---

TOTAL..... 3.155.781 86

Madrid, 26 enero de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 425.)

Secretaría.—Negociado 2.º

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar del de esta fecha, el proyecto de presupuesto general de esta Villa para el año económico de 1923 a 1924, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 657)

VILLAMANTA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos y casa, por la asistencia de 16 familias pobres y 6 parejas de la Guardia civil, sin perjuicio de los contratos que pueda efectuar con los vecinos pudientes, debiendo hacer constar que en la actualidad tiene también la titular de Villanueva de Perales.

Lo que se anuncia por el presente para que, en término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía, los que se crean con derecho a ello.

Villamanta, 21 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Eduardo Tordesillas.

(Núm. 619)

(E.—145)

SOMOSIERRA

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1923 a 1924, se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, una vez terminado se remitirá a la aprobación de la Superioridad.

Somosierra, 7 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Graciano Sanz.

NAVALAGAMELLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Navalagamella, 8 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Román de Cáceres.

EDITORES

Este BOLETIN OFICIAL desea contratar la composición y tirada del Censo electoral de Madrid y su provincia, desde uno a cinco años, con o sin papel.

Se compone de 3.500 planas próximamente y 400 ejemplares de tirada.

Ofertas en esta Administración, Peligros, 3.